PEDRO MANUEL RAMOS IZQUIERDO, SECRETARIO DELEGADO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL POR DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA FÉ PÚBLICA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010.

CERTIFICO: Que en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), celebrada con fecha 25 de Junio del 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 5.009.884,98 €

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, por mayoría, adoptó acuerdo de conformidad con la siguiente propuesta de la Iltma.Sra. Doña Marta Arocha Correa, Presidenta del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife:

PROPUESTA DE LA ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, Dª MARTA AROCHA CORREA, A LA FECHA DE SU FIRMA.

Expediente: 2020/226
ASUNTO. -PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE 5.009.884,98 €

En relación con el asunto de referencia y visto el Informe del Servicio de Atención Social, se formula propuesta del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Servicio de Atención Social del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS), formula informe propuesta de modificación presupuestaria, de fecha 19 de junio de 2020, conformada por la Presidencia del mismo, "*con el fin de atender diversos gastos ocasionados sin estar previstos, principalmente motivados por el Estado de Alarma generado por la pandemia del Covil-19, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación presupuestaria o ésta es insuficiente y cuya financiación se propone, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la liquidación correspondiente al ejercicio 2019.*

Dichas peticiones se corresponden con los siguientes gastos:

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social y Vivienda	Firmado	25/06/2020 10:11:35
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	25/06/2020 10:07:22
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==		

A) Gastos que se encuentran asociados al correspondiente documento contable Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA) cuya financiación se realizará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019 que ascienden a un total de 3.913.984,98 €

B) Otras necesidades relacionadas con los contratos de suministros y servicios nuevos ocasionados por la situación de alarma o ya existentes y que se han debido modificar para adaptarlo a las medidas ocasionadas por la emergencia sanitaria y cuya financiación se realizará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2019, por importe de 1.095.900,00 €.

A) PROPUESTA EN RELACIÓN A GASTOS QUE SE ENCUENTRAN ASOCIADOS AL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO (OPA) A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019*:*

Suplemento de Crédito *por importe total de* ***3.913.984,98 €****, para atender el abono de una serie de facturas y gastos que se encuentran asociados al correspondiente documento contable Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA) conforme a la petición que realiza el Servicio:*

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	*3.913.984,98*
TOTAL	***3.913.984,98***

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	***IMPORTE***
A9214 23100 16000	*2.386.571,02*
A9214 23100 20200	*2.687,38*
A9214 2310R 22100	*2.179,40*
A9214 2311R 22100	*700,95*
A9214 2311R 22101	*208,79*
A9214 23100 22699	*477.314,22*
A9214 23100 35200	*1.016.016,17*
A9214 23100 35900	*28.307,05*
TOTAL	***3.913.984,98***

B) OTRAS NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS YA EXISTENTES Y/O NUEVOS OCASIONADOS POR LA SITUACIÓN DE ALARMA

Suplemento de Crédito *por importe de* ***1.095.900,00 €****, a los efectos de hacer frente a contratos de emergencia ocasionados por el COVID-19, como dispositivos de acogida para personas sin*

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

techo, suministro de alimentos y medicamentos a mayores y discapacitados, cubrir necesidades básicas de las familias…. y necesidad de adaptación de contratos vigentes a la nueva situación, como la adaptación del servicio del comedor a personas sin techo y las obras para la adaptación de las guarderías infantiles municipales, a las medidas de distanciamiento social :

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	*1.095.900,00*
TOTAL	***1.095.900,00***

PRESUPUESTO DE GASTOS	***IMPORTE***
APLICACIONES PRESUPUESTARIA DE ALTA	
A9214.23100.22799	*115.000,00*
A9214.23109.22799	*325.000,00*
A9214.23110.22799	*405.900,00*
A9214.23107.489.80	*200.000,00*
A9214.23100.682.01 (proyecto 2020/2/69/3)	*50.000,00*
TOTAL	***1.095.900,00***

A la vista de la presente modificación presupuestaria se estima oportuno exponer las siguientes consideraciones:

De la liquidación del ejercicio 2019 se desprende que el Remanente de tesorería para gastos generales (en adelante RTGG), es positivo elevándose a la suma de 10.295.161,13 €.

El importe al que asciende el total de las Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA) que se van a atender mediante la presente modificación es de 3.913.984,98 € y la cantidad a la que asciende las necesidades de los contratos de servicios y/o suministros es de 1.095.900,00 €, ambas cantidades suman el importe de 5.009.884,98 €, importe que no afecta al objetivo de Estabilidad Presupuestaria ni de Regla de Gasto.

En relación al objetivo de Regla de Gasto, magnitud cuyo cumplimiento es muy difícil de estimar a priori, si bien en la medida que se cumple la estabilidad presupuestaria, se cumpliría también el objetivo de la Regla de Gasto.

Los gastos que se pretenden atender con este suplemento de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como lo especificado en el punto 2 del artículo 1 del referido Real Decreto-Ley.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo, se estima procedente someter a la consideración de la Sra. Presidenta para su elevación al Consejo Rector."(…)

SEGUNDO: Enviada la Memoria- Propuesta a la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera del Excmo. Ayuntamiento, remiten la documentación pertinente que ha de

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

formar parte del expediente, esto es, los resúmenes del suplemento de crédito, una vez registrada la modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad de la Administración Local (modificación de crédito nº 2-MC 2/2020)

TERCERO: La Intervención Delegada del Instituto Municipal de Atención Social, en fecha 22 de junio de 2020, fiscaliza el expediente de CONFORMIDAD.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 177 del TRLHL dispone que "*cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo*." Continúa señalando que " *el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos*"(…)" y que " *si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación* (…)"

SEGUNDO: La Base 9 de las vigentes del Presupuesto establece que "*las solicitudes de modificación de crédito y/o financiación, incluirán con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía Delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de la financiación y los certificados de crédito, en su caso.*"

TERCERO: El Organismo Autónomo Local "Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife" (IMAS), creado mediante acuerdo plenario de 26 de mayo de 2009, tiene atribuidas, en régimen de descentralización funcional, las competencias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en materia de servicios sociales en los términos de la legislación de la Comunidad Autónoma de Canarias.
CUARTO: Establece el apartado c) del artículo 7 de los Estatutos del IMAS que corresponde al Consejo Rector del IMAS la aprobación del anteproyecto del Presupuesto anual y sus modificaciones para su elevación al órgano municipal competente, bajo las directrices establecidas por los órganos municipales competentes en materia de Economía y Hacienda.

En base a lo anteriormente expuesto y dada la insuficiencia de crédito destinado a estas finalidades específicas en el estado de gastos del vigente Presupuesto, en el nivel de vinculación jurídica establecido por la Corporación, de aplicación en este Organismo Autónomo, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

el capítulo primero del título sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en materia de Presupuestos, y Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020, procede elevar el presente expediente al Consejo Rector del Instituto municipal de Atención Social de Santa Cruz de Tenerife, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, con propuesta de que acuerde

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ATENCIÓN SOCIAL, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CREDITO POR IMPORTE DE CINCO MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.009.884.98 €)** siendo el resumen y detalle de la misma en el Presupuesto del ejercicio 2020 conforme se expone a continuación:

Suplemento de Crédito por importe total de **5.009.884,98 €**, para atender el abono de una serie de facturas o gastos que se encuentran asociados al correspondiente documento contable Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto (OPA), así como para gastos asociados a contratos de suministros y/o servicios relacionados con el COVID-19, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
SUBCONCEPTO DE INGRESOS	**IMPORTE**
87000 Remanente De Tesorería Para Gastos Generales	5.009.884,98

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	**IMPORTE**
A9214 23100 16000	2.386.571,02
A9214 23100 20200	2.687,38
A9214 2310R 22100	2.179,40
A9214 2311R 22100	700,95
A9214 2311R 22101	208,79
A9214 23100 22699	477.314,22
A9214 23100 35200	1.016.016,17
A9214 23100 35900	28.307,05
A9214.23100.22799	115.000,00
A9214.23109.22799	325.000,00
A9214.23110.22799	405.900,00
A9214.23107.489.80	200.000
A9214.23100.682.01 (proyecto 2020/2/69/3)	50.000

Rubrica: Pedro Ramos Izquierdo

Código Seguro De Verificación	vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social y Vivienda	Firmado	25/06/2020 10:11:35
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	25/06/2020 10:07:22
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==		

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	**IMPORTE**
TOTAL	**5.009.884,98**

SEGUNDO: Someter el expediente, tras su aprobación por el Pleno, a un periodo de información pública durante un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presentara ninguna alegación, el expediente de modificación presupuestaria se considerará aprobado definitivamente.

TERCERO: Facultar a la Presidencia de este Organismo Autónomo de Atención Social, para la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran detectarse en el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia, Organización, Tecnología, Participación Ciudadana, Hacienda y Recursos Humanos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de mi firma.

Vº.Bº.
LA PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Marta Arocha Correa - Concejala Delegada En Materia de Organización, Régimen Interno, Modernización, Coordinación Administrativa, Relaciones Institucionales, Planificación, Atención Social y Vivienda	Firmado	25/06/2020 10:11:35
	Pedro Ramos Izquierdo	Firmado	25/06/2020 10:07:22
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/vfJvX0yu/1xXnfq3a7tJLA==		